MEMORANDO

Radicado No: 202332400000026073

Para: MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: ACTA DE INICIO CONTRATO 81001072023

Fecha: 2023-07-31

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir documentos para anexar al expediente contractual N° 81001072023 cuyo objeto corresponde a "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA"; el cual se encuentra en ejecución por la **EMPRESA INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** identificado con NIT 900.807.976-2

Anexo:

- Acta de inicio de contrato

Hasta una nueva oportunidad.

MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
Coordinadora Grupo Administrativo

Aprobó: Maria L. Hernandez – Coor. G. Administrativo
Revisó: Maria L. Hernandez – Coor. G. Administrativo
Proyectó: Maria A. Guerra – Contratista G. Administrativo

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Arauca, Arauca, a los 28 (veintiocho) días del mes de julio de 2023, se reunieron por una parte **GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.793.764 expedida en el municipio de Arauca, en su calidad de Representante Legal de **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S,** identificada con **N.I.T 900.807.976-2**, y por la otra **MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.287.825 de Arauca (Arauca), en calidad de **SUPERVISORA**, con el fin de suscribir **ACTA DE INICIACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 81001072023 que a continuación se describe, pactando el inicio de su ejecución a partir del **28 (veintiocho) de julio de 2023.**

CONTRATO NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN
81001072023	27/07/2023

TIPO DE CONTRATO (señale con una X el tipo de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de Obra	☐	Convenio Interadministrativo	☐
Contrato de Consultoría	☐	Contrato de Suministro	☐
Contrato de Prestación de Servicios	■	Contrato de Comodato	☐
Contrato de Compraventa	☐	Contrato de Aporte	☐
Otro – Cual? _____	☐		

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social: **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S,** identificada con **N.I.T 900.807.976-2**

VALOR

Valor en Números: $ 23.000.000
Valor en Letras: VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)

PLAZO

A partir del 28 de julio de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.

SUPERVISORA: MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERÓN

Cargo: Coordinadora Administrativa
Grupo de Trabajo: Grupo Administrativo

OTROS (Coloque aquí todos los compromisos establecidos por las partes en la reunión)

El CONTRATISTA: Cumplir el objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 81001072023

El ICBF: Cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 81001072023.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
6. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
10. Entregar al Grupo Financiero el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo a las plantas eléctricas, los cuales serán nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

3. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

4. Deberá emplear los insumos y repuestos recomendados por el fabricante de cada equipo; pero podrá utilizar, bajo su responsabilidad, otros equivalentes en calidad técnica y resultados, en caso de dificultad para obtener los recomendados.

5. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.

6. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.

7. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

8. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

9. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

10. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar

las visitas de mantenimiento.

11. Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas de mantenimiento preventivo con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

12. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, según las rutinas indicadas en el alcance del presente documento.

13. Atender todas las solicitudes de visitas de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de requerimientos por parte del ICBF.

14. Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir el precio, la cantidad, mano de obra necesaria y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin.

15. El CONTRATISTA se compromete con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios para atender cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.

16. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

17. Llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Para el eje de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Para el eje de seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

4. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

5. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Para el eje Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF
1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Arauca (Arauca), a los 28 (veintiocho) días del mes de julio de 2023.

GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO
FIRMA CONTRATISTA

MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERÓN
FIRMA SUPERVISORA ICBF

Elaboró: Mario Andres Guerra Medina. Contratista Grupo Administrativo
Revisó: Maria Lola Hernandez Calderón, Coordinadora Grupo Administrativo